



DFMARNAT/1555/2022

Toluca, México, a 05 de abril de 2022.

**REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
RIVASA CARGO LOGISTICS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 31 de marzo del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada RIVASA CARGO LOGISTICS S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 28 de octubre de 2021, mediante oficio No. DFMARNAT/4201/2021, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la Autorización No. 15-I-286-21, a nombre de la persona moral denominada RIVASA CARGO LOGISTICS S.A. DE C.V.; para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años.
2. Que con fecha 17 de febrero de 2022, mediante oficio No. DFMARNAT/0743/2022, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-286-21, a nombre de la persona moral denominada RIVASA CARGO LOGISTICS S.A. DE C.V. por modificación en el parque vehicular.
3. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 31 de marzo de 2022, la empresa denominada RIVASA CARGO LOGISTICS S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0688/03/22, y;

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 28 Fracciones II y XIII, 2 Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y resolver la petición realizada por la empresa referida,
2. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la empresa denominada RIVASA CARGO LOGISTICS S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,515.00 (DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requerido,





DFMARNAT/1555/2022

Por lo que esta Oficina de Representación de SEMARNAT en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-286-21, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONOMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2021	02AS6M	JAANMR850K7500207	CAJA CERRADA	2019	3 Ton.
002/2021	03AS6M	JAANMR854L7500681	CAJA CERRADA	2020	3 Ton.
003/2021	03AU9A	JAANMR857N7500421	CAJA CERRADA	2022	3 Ton.
004/2021	09ANIT	9BD26555XJ9111496	CAJA CERRADA	2018	1 Ton.
005/2021	13AT3F	9BD26555L9152864	CAJA	2020	1.4 Ton.
006/2021	19ARIU	JHHYEP0H2HK002249	CAJA SECA	2017	7.25 Ton.
007/2021	34AS2F	9BD26555L9158862	PANEL	2020	0.65 Ton.
008/2021	39AS1S	JHHYEP0H6HK002254	CAJA CERRADA	2017	5 Ton.
009/2021	40AS1S	JAANPR750D7004805	CAJA CERRADA	2013	4 Ton.
010/2021	45AN6S	JHHYEP0H4FK001441	CAJA SECA	2015	4 Ton.
011/2021	46AN3J	JHHYEP0H2EK001257	CAJA SECA	2014	4 Ton.
012/2021	63AT3F	3N6AD35A7LK863576	CAJA SECA	2020	1.4 Ton.
013/2021	64AU8A	JAANMR854N7500117	CAJA CERRADA	2022	3 Ton.
014/2021	78AS3F	9BD26555L9158855	CAJA CERRADA	2020	1 Ton.
015/2021	82AL7T	3HJGH8JP4JSS12584	CAJA CERRADA	2018	12 Ton.
016/2021	90AK7V	JALC5B16367903741	CAJA SECA	2006	5 Ton.
017/2021	97AS2F	9BD26555L9152788	CAJA CERRADA	2020	1 Ton.
018/2022	26AU8W	3HAEUMMR8NL671903	CAJA SECA	2022	11 Ton.
019/2022	47AV7E	3N6AD35C5JK845592	CAJA CERRADA	2018	1.5 Ton.
020/2022	05AV3E	1FDWF3G66HEC59154	CAJA CERRADA	2017	3 Ton.
021/2022	76AV6E	3N6AD35AXKK835897	CAJA CERRADA	2019	2 Ton.
022/2022	95AX4R	3N6AD35C3JK844327	CAJA CERRADA	2018	1.5 Ton.
023/2022	75AX6H	3N6AD35C3JK834042	CAJA CERRADA	2018	1.5 Ton.
024/2022	63AX6H	8A1FC1J59HL520191	CAJA CERRADA	2017	0.8 Ton.
025/2022	49AX6H	3N6DD25T2CK011404	CAJA CERRADA	2012	1.5 Ton.
026/2022	37AX6R	1FDEF3G6XGEC93852	CAJA CERRADA	2016	4 Ton.
027/2022	37AX4R	3N6AD35C4JK832333	CAJA CERRADA	2018	1.4 Ton.
028/2022	29AX5R	3N6DD25T7CK011981	CAJA CERRADA	2012	1.5 Ton.
029/2022	28AX6H	3N6AD35C0JK844530	CAJA CERRADA	2018	1.5 Ton.
030/2022	21AX5R	1FDWF3G64HEB31978	CAJA CERRADA	2017	3.5 Ton.
031/2022	17AX6H	8A1FC1J58HL520067	CAJA CERRADA	2017	1 Ton.
032/2022	13AX5R	3N6DD25T8DK030251	CAJA CERRADA	2013	1.5 Ton.

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-286-21, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN2794; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN2795; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN2800; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido UN3028; Batería de litio UN3090; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato UN3091; Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); UN3480; Baterías de ion litio





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

DFMARNAT/1555/2022

instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio UN3481); para **32** (treinta y dos) **unidades** indicadas más adelante, con una capacidad de carga por viaje de **96** (noventa y seis) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en **Carretera México Querétaro Km. 42.5 Número interior 4Sur3, Colonia Texcacoa, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54605.**

SEGUNDO.- El Representante Legal deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-286-21, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-286-21, emitida por esta Oficina de Representación de SEMARNAT, mediante el oficio No. DFMARNAT/4201/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el Representante Legal la empresa denominada RIVASA CARGO LOGISTICS S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Ricardo Ortiz Conde.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de México
Expediente

JEM/JJB*

Bitácora: 15/HS-0688/03/22

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.

Tel.: (722) 276 7835 y 276 7852 www.gob.mx/semarnat

Página 3 de 3

